

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVI – MES X

Caracas, martes 16 de julio de 2019

Número 41.675

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 3.917, mediante el cual se nombra al ciudadano Adolfo José Godoy Pernia, como Presidente Encargado de la Agencia Bolivariana para Actividades Espaciales (ABAE), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resoluciones mediante las cuales se otorga el beneficio de Jubilación Especial, a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se especifican, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resoluciones mediante las cuales se nombran a los ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución mediante la cual se nombra a la ciudadana María Emilia Torrealba Hernández, como Directora General de la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas, en calidad de Encargada, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE OBRAS PÚBLICAS

Vialidad y Construcciones Sucre, S.A. (VYCSUCRE)
Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Xiomara Lucrecia Serrano Matos, como Gerente de Relaciones Institucionales, en calidad de Encargada, de Vialidad y Construcciones Sucre, S.A. "VYCSUCRE".

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 3.917

16 de julio de 2019

NICOLÁS MADURO MOROS

Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con los artículos 34 y 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 4º, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 8º de la Ley de la Agencia Bolivariana para Actividades Espaciales (ABAE).

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Vicepresidenta Ejecutiva de la República

Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 3.482 de fecha 21 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.384 Extraordinario, de fecha 21 de junio de 2018.

DECRETA

Artículo 1º. Nombro al ciudadano **ADOLFO JOSÉ GODOY PERNIA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-13.474.625, como **PRESIDENTE ENCARGADO DE LA AGENCIA BOLIVARIANA PARA ACTIVIDADES ESPACIALES (ABAE)**, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. Delego en la Ministra del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, la juramentación del referido ciudadano.

Artículo 3º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los dieciseis días del mes de julio de dos mil diecinueve. Años 209º de la Independencia, 160º de la Federación y 20º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Vicepresidenta Ejecutiva

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Ciencia y Tecnología
(L.S.)

GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 181

Caracas, 04 JUL 2019.

209° 160' y 20"

RESOLUCIÓN

El ciudadano **JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT**, titular de la cédula de identidad N° V-11.945.178, en su carácter de Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, designado mediante Decreto N° 3.015 del 02 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.205, del 02 de agosto de 2017, ratificado mediante Decreto N° 3.464 de fecha 14 de junio de 2018, publicado en Gaceta Oficial N° 41.419, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el ejercicio de la competencia prevista en los artículos 65 y 78, numeral 19 del Decreto N° 1.424, a través del cual se dictó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 del 17 de noviembre de 2014; y en atención a lo establecido en el artículo 21 del Decreto N° 1.440 con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.156 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014, en concordancia con los artículos 4, 5 y 6 numerales 2 y 10 del Decreto N° 1.289 mediante el cual se dicta el Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios y Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, y para los Obreros y Obreroas al Servicio de la Administración Pública Nacional.

POR CUANTO

El beneficio de jubilación especial se otorga a aquellos Funcionarios y Funcionarias, Empleados y Empleadas, Obreros y Obreroas que hayan prestado más de 15 años de servicio en la Administración Pública y que además les sea comprobada razones o circunstancias excepcionales que justifiquen su otorgamiento.

POR CUANTO

La ciudadana **BEATRIZ TAMARA TRIAS REVERON**, titular de la cédula de identidad N° V-11.945.733, tiene diecisiete (17) años, diez (10) meses y diecisiete (17) días de antigüedad en la Administración Pública y se desempeña como Personal Diplomático de Carrera con el Rango de Tercer Secretario, adscrita a la Oficina de Relaciones Consulares del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

POR CUANTO

Se ha cumplido con los requisitos y trámites administrativos para la procedencia del beneficio de Jubilación Especial, establecidos en los artículos 4, 5 y 6 del Decreto N° 1.289 de fecha 02 de octubre de 2014, mediante el cual se dicta el Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios y Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, y para los Obreros y Obreroas al Servicio de la Administración Pública Nacional.

POR CUANTO

El monto de la Pensión de Jubilación Especial es por la cantidad de Ochocientos Noventa Mil Cuatrocientos Dos Bolívares con Cuarenta y Tres Céntimos (Bs. 890.402,43), equivalente al Cuarenta y Cinco por ciento (45%) del salario promedio de los últimos doce (12) meses en servicio activo calculados hasta el 31/07/2018, de conformidad con los artículos 10 y 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal.

POR CUANTO

A partir del 20 de agosto de 2018, de conformidad con el Decreto N° 3.548, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.446 de fecha veinticinco de julio de 2018, mediante el cual se reexpresa la unidad del sistema monetario de la República Bolivariana de Venezuela, todas las cantidades expresadas en moneda nacional antes de la citada fecha, se deben dividir entre cien mil (100.000), resultando el monto de la jubilación por la cantidad de Ocho Bolívares con Noventa Céntimos (Bs. 8,90) mensuales.

POR CUANTO

El referido monto de jubilación en ningún caso podrá ser inferior al salario mínimo nacional, de acuerdo con el precitado artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal.

RESUELVE

PRIMERO: OTORGAR el beneficio de Jubilación Especial a la funcionaria **BEATRIZ TAMARA TRIAS REVERON**, titular de la cédula de identidad N° V-11.945.733, por la cantidad de Cuarenta Mil Bolívares con Cero Céntimos (Bs. 40.000,00) mensuales, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Se instruye a la Oficina de Gestión Humana para que notifique a la parte interesada, cumpliendo lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Notifíquese y publíquese.

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
MINISTRO



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 183

Caracas, 04 JUL 2019

209° 160' y 20"

RESOLUCIÓN

El ciudadano **JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT**, titular de la cédula de identidad N° V-11.945.178, en su carácter de Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, designado mediante Decreto N° 3.015 del 02 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.205, del 02 de agosto de 2017, ratificado mediante Decreto N° 3.464 de fecha 14 de junio de 2018, publicado en Gaceta Oficial N° 41.419, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el ejercicio de la competencia prevista en los artículos 65 y 78, numeral 19 del Decreto N° 1.424, a través del cual se dictó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 del 17 de noviembre de 2014; y en atención a lo establecido en el artículo 21 del Decreto N° 1.440 con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.156 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014, en concordancia con los artículos 4, 5 y 6 numerales 2 y 10 del Decreto N° 1.289 mediante el cual se dicta el Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios y Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, y para los Obreros y Obreroas al Servicio de la Administración Pública Nacional.

POR CUANTO

El beneficio de jubilación especial se otorga a aquellos Funcionarios y Funcionarias, Empleados y Empleadas, Obreros y Obreroas que hayan prestado más de 15 años de servicio en la Administración Pública y que además les sea comprobada razones o circunstancias excepcionales que justifiquen su otorgamiento.

POR CUANTO

La ciudadana **AIMEE ODETTE FUENTES LIENDO**, titular de la cédula de identidad N° V-14.019.511, tiene (15) años, diez (10) meses y veintinueve (29) días de antigüedad en la Administración Pública y se desempeña como Profesional IV, adscrita al Despacho del Viceministro para América del Norte del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

POR CUANTO

Se ha cumplido con los requisitos y trámites administrativos para la procedencia del beneficio de Jubilación Especial, establecidos en los artículos 4, 5 y 6 del Decreto N° 1.289 de fecha 02 de octubre de 2014, mediante el cual se dicta el Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios y Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, y para los Obreros y Obreroas al Servicio de la Administración Pública Nacional.

POR CUANTO

El monto de la Pensión de Jubilación Especial es por la cantidad de Ciento Quince Bolívares con Setenta y Dos Céntimos (Bs. 115,72), equivalente al Cuarenta por ciento (40,00%) del salario promedio de los últimos doce (12) meses en servicio activo calculados hasta el 18/10/2018, de conformidad con los artículos 10 y 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal.

POR CUANTO

El referido monto de jubilación en ningún caso podrá ser inferior al salario mínimo nacional, de acuerdo con el precitado artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal.

RESUELVE

PRIMERO: OTORGAR el beneficio de Jubilación Especial a la funcionaria **AIMEE ODETTE FUENTES LIENDO**, titular de la cédula de identidad N° V-14.019.511, por la cantidad de Cuarenta Mil Bolívares con Cero Céntimos (Bs. 40.000,00) mensuales, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Se instruye a la Oficina de Gestión Humana para que notifique a la parte interesada, cumpliendo lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Notifíquese y publíquese.

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
MINISTRO



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 185

Caracas, 04 JUL 2019

209° 160' y 20"

RESOLUCIÓN

El ciudadano **JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT**, titular de la cédula de identidad N° V-11.845.178, en su carácter de Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, designado mediante Decreto N° 3.015 del 02 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.205, del 02 de agosto de 2017, ratificado mediante Decreto N° 3.464 de fecha 14 de junio de 2018, publicado en Gaceta Oficial N° 41.419, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el ejercicio de la competencia prevista en los artículos 65 y 78, numeral 19 del Decreto N° 1.424, a través del cual se dictó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 del 17 de noviembre de 2014, y en atención a lo establecido en el artículo 21 del Decreto N° 1.440 con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.156 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014, en concordancia con los artículos 4, 5 y 8 numerales 2 y 10 del Decreto N° 1.289 mediante el cual se dicta el Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios y Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional.

POR CUANTO

El beneficio de jubilación especial se otorga a aquellos Funcionarios y Funcionarias, Empleados y Empleadas, Obreros y Obreras que hayan prestado más de 15 años de servicio en la Administración Pública y que además les sea comprobada razones o circunstancias excepcionales que justifiquen su otorgamiento.

POR CUANTO

La ciudadana **MARÍA DE LOS ANGELES PADILLA ALVAREZ**, titular de la cédula de identidad N° V-12.711.895, tiene veintún (21) años, seis (06) meses y trece (13) días de antigüedad en la Administración Pública y se desempeña como Técnico Administrativo, adscrita al Instituto de Altos Estudios Diplomáticos del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

POR CUANTO

Se ha cumplido con los requisitos y trámites administrativos para la procedencia del beneficio de Jubilación Especial, establecidos en los artículos 4, 5 y 6 del Decreto N° 1.289 de fecha 02 de octubre de 2014, mediante el cual se dicta el Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para

la Jubilación Especial de los Funcionarios y Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional.

POR CUANTO

El monto de la Pensión de Jubilación Especial es por la cantidad de Ochocientos Cincuenta Mil Ciento Veinticinco Bolívares con Cuarenta y Cinco Céntimos (Bs. 850.125,45), equivalente al Cincuenta y Dos Con Cincuenta por ciento (52,50%) del salario promedio de los últimos doce (12) meses en servicio activo calculados hasta el 19/07/2018, de conformidad con los artículos 10 y 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal.

POR CUANTO

A partir del 20 de agosto de 2018, de conformidad con el Decreto N° 3.548, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.446 de fecha veinticinco de julio de 2018, mediante el cual se reexpresa la unidad del sistema monetario de la República Bolivariana de Venezuela, todas las cantidades expresadas en moneda nacional antes de la citada fecha, se deben dividir entre cien mil (100.000), resultando el monto de la jubilación por la cantidad de Ocho Bolívares con Cincuenta Céntimos (Bs. 8,50) mensuales.

POR CUANTO

El referido monto de jubilación en ningún caso podrá ser inferior al salario mínimo nacional, de acuerdo con el precitado artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal.

RESUELVE

PRIMERO: OTORGAR el beneficio de Jubilación Especial a la funcionaria **MARÍA DE LOS ANGELES PADILLA ALVAREZ**, titular de la cédula de identidad N° V-12.711.895, por la cantidad de Cuarenta Mil Bolívares con Cero Céntimos (Bs. 40.000,00) mensuales, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Se instruye a la Oficina de Gestión Humana para que notifique a la parte interesada, cumpliendo lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Notifíquese y publíquese.

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
MINISTRO



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 186

Caracas, 04 JUL 2019

209° 160' y 20"

RESOLUCIÓN

El ciudadano **JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT**, titular de la cédula de identidad N° V-11.845.178, en su carácter de Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, designado mediante Decreto N° 3.015 del 02 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.205, del 02 de agosto de 2017, ratificado mediante Decreto N° 3.464 de fecha 14 de junio de 2018, publicado en Gaceta Oficial N° 41.419, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el ejercicio de las competencias previstas en los artículos 65 y 78, numeral 19 del Decreto N° 1.424, a través del cual se dictó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 del 17 de noviembre de 2014, y en atención a lo establecido en el artículo 21 del Decreto N° 1.440 con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.156 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014, en concordancia con los artículos 4, 5 y 8 numerales 2 y 10 del Decreto N° 1.289 mediante el cual se dicta el Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios y Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional.

POR CUANTO

El beneficio de jubilación especial se otorga a aquellos Funcionarios y Funcionarias, Empleados y Empleadas, Obreros y Obreras que hayan prestado más de 15 años de servicio en la Administración Pública y que además les sea comprobada razones o circunstancias excepcionales que justifiquen su otorgamiento.

POR CUANTO

La ciudadana **MARÍA ELIZABETH RODRIGUEZ SANTANDER**, titular de la cédula de identidad N° V-13.893.285, tiene dieciséis (16) años, seis (06) meses y veintín (21) días de antigüedad en la Administración Pública y se desempeña como Asistente, adscrita al Instituto de Altos Estudios Diplomáticos "Pedro Gual" del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

POR CUANTO

Se ha cumplido con los requisitos y trámites administrativos para la procedencia del beneficio de Jubilación Especial, establecidos en los artículos 4, 5 y 6 del Decreto N° 1.289 de fecha 02 de octubre de 2014, mediante el cual se dicta el Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios y Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional.

POR CUANTO

El monto de la Pensión de Jubilación Especial es por la cantidad de Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Diez Bolívares con Seis y Nueve Céntimos (Bs. 594.910,79), equivalente al Cuarenta por ciento (40%) del salario promedio de los últimos doce (12) meses en servicio activo calculados hasta el 23/07/2018, de conformidad con los artículos 10 y 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal.

POR CUANTO

A partir del 20 de agosto de 2018, de conformidad con el Decreto N° 3.548, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.446 de fecha veinticinco de julio de 2018, mediante el cual se reexpresa la unidad del sistema monetario de la República Bolivariana de Venezuela, todas las cantidades expresadas en moneda nacional antes de la citada fecha, se deben dividir entre cien mil (100.000), resultando el monto de la jubilación por la cantidad de Cinco Bolívares con Ochenta y Cuatro Céntimos (Bs. 5,84) mensuales.

POR CUANTO

El referido monto de jubilación en ningún caso podrá ser inferior al salario mínimo nacional, de acuerdo con el precitado artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal.

RESUELVE

PRIMERO: OTORGAR el beneficio de Jubilación Especial a la ciudadana **MARÍA ELIZABETH RODRIGUEZ SANTANDER**, titular de la cédula de identidad N° V-13.893.285, por la cantidad de Cuarenta Mil Bolívares con Cero Céntimos (Bs. 40.000,00) mensuales, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Se instruye a la Oficina de Gestión Humana para que notifique a la parte interesada, cumpliendo lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Notifíquese y publíquese.

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
MINISTRO



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 187

Caracas, 04 JUL 2019

209° 160' y 20"

RESOLUCIÓN

El ciudadano **JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT**, titular de la cédula de identidad N° V-11.945.178, en su carácter de Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, designado mediante Decreto N° 3.015 del 02 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.205 del 02 de agosto de 2017, ratificado mediante Decreto N° 3.464 de fecha 14 de junio de 2018, publicado en Gaceta Oficial N° 41.419, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el ejercicio de las competencias previstas en los artículos 65 y 78, numeral 19 del Decreto N° 1.424, a través del cual se dictó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.147 del 17 de noviembre de 2014; y en atención a lo establecido en el artículo 21 del Decreto N° 1.440 con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.156 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014, en concordancia con los artículos 4, 5 y 6 numerales 2 y 10 del Decreto N° 1.289 mediante el cual se dicta el Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios y Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional.

POR CUANTO

El beneficio de jubilación especial se otorga a aquellos Funcionarios y Funcionarias, Empleados y Empleadas, Obreros y Obreras que hayan prestado más de 15 años de servicio en la Administración Pública y que además les sea comprobada razones o circunstancias excepcionales que justifiquen su otorgamiento.

POR CUANTO

El ciudadano **JOSÉ LUIS ARIZA VÉLIZ**, titular de la cédula de identidad N° V-11.409.464, tiene dieciséis (16) años, diez (10) meses y veinticuatro (24) días de antigüedad en la Administración Pública y se desempeña como Comisionado Especial, adscrito a la Oficina de Gestión Humana del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

POR CUANTO

Se ha cumplido con los requisitos y trámites administrativos para la procedencia del beneficio de Jubilación Especial, establecidos en los artículos 4, 5 y 6 del Decreto N° 1.289 de fecha 02 de octubre de 2014, mediante el cual se dicta el Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para

la Jubilación Especial de los Funcionarios y Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional.

POR CUANTO

El monto de la Pensión de Jubilación Especial es por la cantidad de Un Millón Ciento Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Siete Bolívares con Treinta y Cinco Céntimos (Bs. 1.148.807,35) equivalente al Cuarenta y Dos coma Cincuenta por ciento (42,50 %) del salario promedio de los últimos doce (12) meses en servicio activo calculados hasta el 20/07/2018, de conformidad con los artículos 10 y 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal.

POR CUANTO

A partir del 20 de agosto de 2018, de conformidad con el Decreto N° 3.548, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.446 de fecha veinticinco de julio de 2018, mediante el cual se reexpresa la unidad del sistema monetario de la República Bolivariana de Venezuela, todas las cantidades expresadas en moneda nacional antes de la citada fecha, se deben dividir entre cien mil (100.000), resultando el monto de la jubilación por la cantidad de Once Bolívares con Cuarenta y Ocho Céntimos (Bs. 11,48) mensuales.

POR CUANTO

El referido monto de jubilación en ningún caso podrá ser inferior al salario mínimo nacional, de acuerdo con el precitado artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal.

RESUELVE

PRIMERO: OTORGAR el beneficio de Jubilación Especial al ciudadano **JOSÉ LUIS ARIZA VÉLIZ**, titular de la cédula de identidad N° V-11.409.464, por la cantidad de Cuarenta Mil Bolívares con Cero Céntimos (Bs. 40.000,00) mensuales, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Se instruye a la Oficina de Gestión Humana para que notifique a la parte interesada, cumpliendo lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Notifíquese y publíquese.


JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
MINISTRO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 188

Caracas, 04 JUL 2019

209° 160' y 20"

RESOLUCIÓN

El ciudadano **JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT**, titular de la cédula de identidad N° V-11.945.178, en su carácter de Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, designado mediante Decreto N° 3.015 del 02 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.205 del 02 de agosto de 2017, ratificado mediante Decreto N° 3.464 de fecha 14 de junio de 2018, publicado en Gaceta Oficial N° 41.419, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el ejercicio de las competencias previstas en los artículos 65 y 78, numeral 19 del Decreto N° 1.424, a través del cual se dictó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.147 del 17 de noviembre de 2014; y en atención a lo establecido en el artículo 21 del Decreto N° 1.440 con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.156 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014, en concordancia con los artículos 4, 5 y 6 numerales 2 y 10 del Decreto N° 1.289 mediante el cual se dicta el Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios y Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional.

POR CUANTO

El beneficio de jubilación especial se otorga a aquellos Funcionarios y Funcionarias, Empleados y Empleadas, Obreros y Obreras que hayan prestado más de 15 años de servicio en la Administración Pública y que además les sea comprobada razones o circunstancias excepcionales que justifiquen su otorgamiento.

POR CUANTO

El ciudadano **RAMÓN ENRIQUE FABREGA TRUEBA**, titular de la cédula de identidad N° V-11.463.906, tiene dieciséis (16) años, once (11) meses y dieciocho (18) días de antigüedad en la Administración Pública y desempeñó el cargo de Personal Diplomático de Carrera con el rango de Tercer Secretario, adscrito a la Dirección de Inmidades y Privilegios Diplomáticos del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

POR CUANTO

Se ha cumplido con los requisitos y trámites administrativos para la procedencia del beneficio de Jubilación Especial, establecidos en los artículos 4, 5 y 6 del Decreto N° 1.289 de fecha 02 de octubre de 2014, mediante el cual se dicta el Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios y Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional.

POR CUANTO

El monto de la Pensión de Jubilación Especial es por la cantidad de Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Ciento Seis Bolívares con Ocho Céntimos (Bs. 843.106,08) equivalente al Cuarenta y Dos coma Cincuenta por ciento (42,50 %) del salario promedio de los últimos doce (12) meses en servicio activo calculados hasta el 13/07/2018, de conformidad con los artículos 10 y 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal.

POR CUANTO

A partir del 20 de agosto de 2018, de conformidad con el Decreto N° 3.548, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.446 de fecha veinticinco de julio de 2018, mediante el cual se reexpresa la unidad del sistema monetario de la República Bolivariana de Venezuela, todas las cantidades expresadas en moneda nacional antes de la citada fecha, se deben dividir entre cien mil (100.000), resultando el monto de la jubilación por la cantidad de Ocho Bolívares con Cuarenta y Tres Céntimos (Bs. 8,43) mensuales.

POR CUANTO

El referido monto de jubilación en ningún caso podrá ser inferior al salario mínimo nacional, de acuerdo con el precitado artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal.

RESUELVE

PRIMERO: OTORGAR el beneficio de Jubilación Especial al ciudadano **RAMÓN ENRIQUE FABREGA TRUEBA**, titular de la cédula de identidad N° V-11.463.906, por la cantidad de Cuarenta Mil Bolívares con Cero Céntimos (Bs. 40.000,00) mensuales, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Se instruye a la Oficina de Gestión Humana para que notifique a la parte interesada, cumpliendo lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Notifíquese y publíquese.


JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
MINISTRO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 14 JUL 2019

209°, 160° y 20°

RESOLUCIÓN N° 31258

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 8 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar los siguientes nombramientos:

COMANDO ESTRATÉGICO OPERACIONAL SEGUNDO COMANDO Y JEFATURA DE ESTADO MAYOR CONJUNTO

Región Estratégica de Defensa Integral Occidental

Zona Operativa de Defensa Integral Zulia

- General de División **AQUILES LEOPOLDO LAPADULA SIRA**, C.I. N° 6.967.956, Comandante, e/r del General de División **DILJO RAFAEL RODRÍGUEZ DÍAZ**, C.I. N° 6.931.453.

Zona Operativa de Defensa Integral Lara

- General de División **JOSÉ SANTIAGO MORENO MARTÍNEZ**, C.I. N° 8.247.928, Comandante, e/r del Mayor General **JESÚS RAFAEL SALAZAR VELÁSQUEZ**, C.I. N° 5.910.545.

Zona Operativa de Defensa Integral Falcón

- Vicealmirante **EDWARD ALEXANDER OJEDA SOJO**, C.I. N° 10.539.885, Comandante, e/r del Vicealmirante **VLADIMIR JESÚS QUINTERO MARTÍNEZ**, C.I. N° 6.847.114.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 14 JUL 2019

209°, 160° y 20°

RESOLUCIÓN N° 31259

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 8 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar los siguientes nombramientos:

COMANDO ESTRATÉGICO OPERACIONAL SEGUNDO COMANDO Y JEFATURA DE ESTADO MAYOR CONJUNTO

Región Estratégica de Defensa Integral Los Andes

Zona Operativa de Defensa Integral Mérida

- General de División **DANNY RAMÓN FERRER SANDREA**, C.I. N° 10.509.178, Comandante, e/r del Mayor General **CÉSAR WILFREDO MÉNDEZ LÓPEZ**, C.I. N° 6.893.712.

Zona Operativa de Defensa Integral Táchira

- General de División **ÁNGEL EDUARDO MORONTA JULIAO**, C.I. N° 9.467.287, Comandante, e/r del General de División **JOSÉ LEONARDO NOROÑO TORRES**, C.I. N° 9.931.609.

Zona Operativa de Defensa Integral Trujillo

- General de División **GIANCARLO GABRIEL DELFINO LÓPEZ**, C.I. N° 9.818.872, Comandante, e/r del General de División **JOSÉ GREGORIO LAYA PÉREZ**, C.I. N° 9.411.020.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 14 JUL 2019

209°, 160° y 20°

RESOLUCIÓN N° 31260

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 8 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar los siguientes nombramientos:

COMANDO ESTRATÉGICO OPERACIONAL SEGUNDO COMANDO Y JEFATURA DE ESTADO MAYOR CONJUNTO

Región Estratégica de Defensa Integral Los Llanos

Zona Operativa de Defensa Integral Apure

- General de División **GHIMI JOSÉ SANTINI REYES**, C.I. N° 10.031.792, Comandante, e/r del Mayor General **FEDERICO GUILLERMO GUZMÁN BORNIA**, C.I. N° 8.969.886.

Zona Operativa de Defensa Integral Guárico

- General de División **WINDER ENRIQUE GONZÁLEZ URDANETA**, C.I. N° 7.901.280, Comandante, e/r del General de División **JUVENAL JOSÉ FERNÁNDEZ LÓPEZ**, C.I. N° 7.868.411.

Zona Operativa de Defensa Integral Barinas

- General de División **VÍCTOR EDUARDO ROSAS COLON**, C.I. N° 9.417.838, Comandante, e/r del General de División **JOSÉ SANTIAGO MORENO MARTÍNEZ**, C.I. N° 8.247.928.

Zona Operativa de Defensa Integral Cojedes

- General de División **ENRIQUE JOSÉ AROCHA RIVAS**, C.I. N° 10.496.556, Comandante, e/r del General de División **MARCO ANTONIO CASTRO PACHECO**, C.I. N° 6.117.310.

Zona Operativa de Defensa Integral Portuguesa

- General de División **CARLOS ALFREDO PÉREZ AMPUESA**, C.I. N° 9.871.452, Comandante, e/r del General de División **JOSÉ LUIS PARRA SOSA**, C.I. N° 9.609.116.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 14 JUL 2019

209°, 160° y 20°

RESOLUCIÓN N° 31261

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 8 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar los siguientes nombramientos:

COMANDO ESTRATÉGICO OPERACIONAL SEGUNDO COMANDO Y JEFATURA DE ESTADO MAYOR CONJUNTO

Región Estratégica de Defensa Integral Capital

Zona Operativa de Defensa Integral Capital

- General de División **WISTHOR GREGORIO CHOURIO ANDRADE**, C.I. N° 7.972.388, Comandante, r/n.

Zona Operativa de Defensa Integral Vargas

- Vicealmirante **GUSTAVO ENRIQUE ROMERO MATAMOROS**, C.I. N° 7.951.089, Comandante, r/n.

Zona Operativa de Defensa Integral Miranda

- General de División **JAVIER JOSÉ MARCANO TABATA**, C.I. N° 10.306.352, Comandante, e/r del General de División **SIDRO JOSÉ LUGO BECERRIT**, C.I. N° 9.519.931.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Caracas, 14 JUL 2019

DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 0 31262 209°, 160° y 20°

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 8 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar los siguientes nombramientos:

COMANDO ESTRATÉGICO OPERACIONAL
SEGUNDO COMANDO Y JEFATURA DE ESTADO MAYOR CONJUNTO
Región Estratégica de Defensa Integral Central

Zona Operativa de Defensa Integral Carabobo

- General de División **JOSÉ ANTONIO MURGA BAPTISTA**, C.I. N° 6.259.763, Comandante, e/r del Mayor General JUAN CARLOS DU BOULAY PEROZO, C.I. N° 8.844.670.

Zona Operativa de Defensa Integral Aragua

- General de División **RICARDO NICODEMO RAMOS**, C.I. N° 7.119.451, Comandante, r/n.

Zona Operativa de Defensa Integral Yaracuy

- General de División **LUIS ALFREDO VARGAS ROCA**, C.I. N° 10.232.783, Comandante, e/r del General de División ARCADIO ANTONIO LIMA MACHADO, C.I. N° 7.421.462.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Caracas, 14 JUL 2019

DESPACHO DEL MINISTRO

209°, 160° y 20°

RESOLUCIÓN N° 0 31263

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 8 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar los siguientes nombramientos:

COMANDO ESTRATÉGICO OPERACIONAL
SEGUNDO COMANDO Y JEFATURA DE ESTADO MAYOR CONJUNTO
Región Estratégica de Defensa Integral Guayana

Zona Operativa de Defensa Integral Bolívar

- General de División **HUMBERTO ENRIQUE NÚÑEZ HERNÁNDEZ**, C.I. N° 10.598.754, Comandante, e/r del General de División ALBERTO MIRTILIANO BERMÚDEZ VALDERREY, C.I. N° 9.895.508.

Zona Operativa de Defensa Integral Amazonas

- General de División **ANGELVIS ANTONIO PÉREZ RODRÍGUEZ**, C.I. N° 9.577.201, Comandante, e/r del General de División MIGUEL ELIEZER MARTÍNEZ MORALES C.I. N° 8.998.325.

Zona Operativa de Defensa Integral Delta Amacuro

- Vicealmirante **EDWARD JOSÉ CENTENO MASS**, C.I. N° 9.645.604, Comandante, e/r del Vicealmirante EDGAR JOSÉ LÓPEZ HIDALGO, C.I. N° 7.993.478.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Caracas, 14 JUL 2019

DESPACHO DEL MINISTRO

209°, 160° y 20°

RESOLUCIÓN N° 0 31264

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 8 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar los siguientes nombramientos:

COMANDO ESTRATÉGICO OPERACIONAL
SEGUNDO COMANDO Y JEFATURA DE ESTADO MAYOR CONJUNTO
Región Estratégica de Defensa Integral Oriental

Zona Operativa de Defensa Integral Anzoátegui

- General de División **JESÚS ENRIQUE RAMÍREZ MOLINA**, C.I. N° 9.232.686, Comandante, r/n.

Zona Operativa de Defensa Integral Sucre

- General de División **JULIO RAMÓN BARRIOS TORRES**, C.I. N° 9.880.568, Comandante, r/n.

Zona Operativa de Defensa Integral Monagas

- General de División **ALFREDO ROMÁN PARRA YARZA**, C.I. N° 8.518.989, Comandante, e/r del Mayor General OVIDIO DE JESÚS DELGADO RAMÍREZ, C.I. N° 9.885.197.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Caracas, 14 JUL 2019

DESPACHO DEL MINISTRO

209°, 160° y 20°

RESOLUCIÓN N° 0 31265

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 8 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar los siguientes nombramientos:

COMANDO ESTRATÉGICO OPERACIONAL
SEGUNDO COMANDO Y JEFATURA DE ESTADO MAYOR CONJUNTO
Región Estratégica de Defensa Integral Marítima e Insular

Zona Operativa de Defensa Integral Nueva Esparta

- Vicealmirante **WILLIAM BERNARDO WESOLOSSKY PADILLA**, C.I. N° 7.957.144, Comandante, e/r del Almirante ALEXANDER JOSÉ VELÁSQUEZ BASTIDAS, C.I. N° 8.970.528.

Zona Operativa de Defensa Integral Marítima e Insular Central

- Vicealmirante **ANÍBAL JOSÉ BRITO HERNÁNDEZ**, C.I. N° 6.234.274, Comandante, e/r del Vicealmirante RAMIRO ANTONIO PÁEZ SALAZAR, C.I. N° 6.194.535.

Zona Operativa de Defensa Integral Marítima e Insular Atlántica

- Vicealmirante **AGUSTÍN CEDONIO DE ABREU FERNÁNDEZ**, C.I. N° 10.112.728, Comandante, e/r del Vicealmirante JOSÉ AURELIO FLEITAS GORRÍN, C.I. N° 10.627.835.

Zona Operativa de Defensa Integral Marítima e Insular Oriental

- Vicealmirante **JORGE JOSÉ TAJAN RODRÍGUEZ**, C.I. N° 8.760.835, r/n.

Zona Operativa de Defensa Integral Marítima e Insular Occidental

- Vicealmirante **RODOLFO SÁNCHEZ VEROES**, C.I. N° 6.276.372, Comandante, r/n.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 14 JUL 2019

209°, 160° y 20°

RESOLUCIÓN N° 031268

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 8 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar los siguientes nombramientos:

**COMANDO ESTRATÉGICO OPERACIONAL
SEGUNDO COMANDO Y JEFATURA DE ESTADO MAYOR CONJUNTO
Región Estratégica de Defensa Integral Occidental**

- Mayor General **OVIDIO DE JESÚS DELGADO RAMÍREZ**, C.I. N° 9.885.197, Comandante, e/r del Mayor General FABIO ENRIQUE ZAVARSE PABÓN, C.I. N° 6.967.914.

Región Estratégica de Defensa Integral Los Andes

- Mayor General **FEDERICO GUILLERMO GUZMÁN BORNIA**, C.I. N° 8.969.886, Comandante, e/r del Mayor General MANUEL GREGORIO BERNAL MARTÍNEZ, C.I. N° 6.976.131.

Región Estratégica de Defensa Integral Los Llanos

- Mayor General **JOSÉ RAFAEL SILVA APONTE**, C.I. N° 8.753.486, Comandante, e/r del Mayor General VÍCTOR AUGUSTO PALACIOS GARCÍA, C.I. N° 9.904.278.

Región Estratégica de Defensa Integral Central

- Mayor General **JUAN CARLOS DU BOULAY PEROZO**, C.I. N° 8.844.670, Comandante, e/r del Mayor General DOMINGO ANTONIO HERNÁNDEZ LAREZ, C.I. N° 6.133.376.

Región Estratégica de Defensa Integral Capital

- Mayor General **DOMINGO ANTONIO HERNÁNDEZ LAREZ**, C.I. N° 6.133.376, Comandante, e/r del Mayor General ALEXIS JOSÉ RODRÍGUEZ CABELLO, C.I. N° 8.959.785.

Región Estratégica de Defensa Integral Oriental

- Mayor General **CÉSAR WILFREDO MÉNDEZ LÓPEZ**, C.I. N° 6.893.712, Comandante, e/r del Almirante WILLIAM MIGUEL SERANTES PINTO, C.I. N° 7.660.427.

Región Estratégica de Defensa Integral Guayana

- Almirante **WILLIAM MIGUEL SERANTES PINTO**, C.I. N° 7.660.427, Comandante, e/r del Mayor General JESÚS MARÍA MANTILLA OLIVEROS, C.I. N° 9.215.693.

Región Estratégica de Defensa Integral Marítima e Insular

- Almirante **ALEXANDER JOSÉ VELÁSQUEZ BASTIDAS**, C.I. N° 8.970.528, Comandante, e/r del Almirante ELADIO JOSÉ GREGORIO JIMÉNEZ RATTIA, C.I. N° 6.911.971.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


Vladimir Padrino López
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 14 JUL 2019

209°, 160° y 20°

RESOLUCIÓN N° 031279

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 8 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

**INSPECTORÍA GENERAL DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL
BOLIVARIANA**

- Mayor General **KEVIN NICOLÁS CABRERA ROMERO**, C.I. N° 8.178.663, Inspector General, e/r del Mayor General IVÁN JOSUÉ HIDALGO TERÁN, C.I. N° 7.593.723.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


Vladimir Padrino López
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 14 JUL 2019

209°, 160° y 20°

RESOLUCIÓN N° 031281

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 8 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

**DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN PARA LA DEFENSA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA
NACIONAL BOLIVARIANA**

- Mayor General **PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ**, C.I. N° 6.811.213, Rector, e/r del General de División NERIO ENRIQUE GALBAN MÉNDEZ, C.I. N° 7.824.679.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


Vladimir Padrino López
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 15 JUL 2019

209°, 160° y 20°

RESOLUCIÓN N° 031288

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 8 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014,

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLVI - MES X Número 41.675
Caracas, martes 16 de julio de 2019

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas - Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA

- Mayor General VÍCTOR AUGUSTO PALACIOS GARCÍA, C.I. N° 9.904.278, Contralor General, e/r. del Mayor General RODRIGO EDSON GUERRERO CONTRERAS, C.I. N° 6.552.413.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional



[Firma]
GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ
Ministra del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología
Decreto N° 3.866 de fecha 05/06/2019

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DE LA MINISTRA
209°, 160° y 20°

N° 34

FECHA 16 JUL 2019

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, designada según Decreto N° 3.866 de fecha 05 de junio de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.648 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78 numerales 2, 3, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; 5 numeral 2; 19, 20 y 71 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; 18 y 59 del Decreto 2.378 sobre Organización General de la Administración Pública Nacional; 5 y 36 numeral 3 del Decreto N° 2.383 mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología; 8 y 9 del Decreto N° 3.800 de fecha 01 de abril de 2019, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.607 de fecha 01 de abril de 2019,

RESUELVE

Artículo 1.- Nombro a la ciudadana **MARÍA EMILIA TORREALBA HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-12.393.572, como Directora General de la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas del Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, en calidad de Encargada, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

Artículo 2.- Mediante la presente Resolución queda juramentada la referida ciudadana para tomar posesión de su cargo y el cumplimiento de los deberes inherentes al mismo.

Artículo 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

[Firma]
GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ
Ministra del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología
Decreto N° 3.866 de fecha 05/06/2019,

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE OBRAS PÚBLICAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VIALIDAD Y CONSTRUCCIONES SUCRE S.A.

"VYCSUCRE"

NUMERO: P/N°05/19

Caracas, 10 de julio 2019

209°, 160° y 20°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

La Presidenta de Vialidad y Construcciones Sucre S.A. "VYCSUCRE", designada mediante Decreto N° 3.570 de fecha 07 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.455 de la misma fecha; ente adscrito al Ministerio del Poder Popular de Obras Públicas; actuando en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 24 numeral 11 del Acta Constitutiva Estatutaria, en concordancia con lo establecido en el numeral 1 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522, de fecha 06 de septiembre de 2002; decide:

Artículo 1. Designar a la ciudadana, **XIOMARA LUCRECIA SERRANO MATOS**, titular de la cédula de identidad N° V-4.578.116, como **GERENTE DE RELACIONES INSTITUCIONALES**, en calidad de **ENCARGADA**, de **VIALIDAD Y CONSTRUCCIONES SUCRE S.A. "VYCSUCRE"**.

Artículo 2. La presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, a cuyo efecto se solicitará la correspondiente tramitación por ante el despacho del Ministerio del Poder Popular de Obras Públicas.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional

[Firma]
LIC. XIOMARA JOSEFINA CERDEZ
PRESIDENTA DE VIALIDAD Y CONSTRUCCIONES SUCRE S.A.
"VYCSUCRE"

